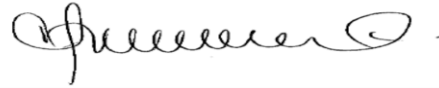


Auto Sustanciación No. 693
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2019-00212
Solicitante: LEONOR GUZMAN AGUILAR

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que a la fecha la parte demandante a través de su apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno del auto No. 664 del cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvasse proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

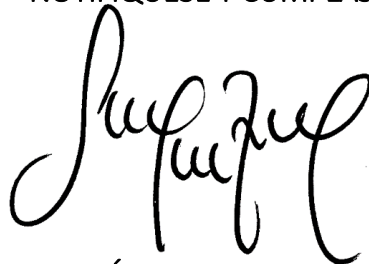
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho nuevamente a requerir a la parte demandante para que a través de su apoderado determine específicamente la finalidad del apoyo que pretende brindarle a su hermana BARBARA GUZMAN AGUILAR.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

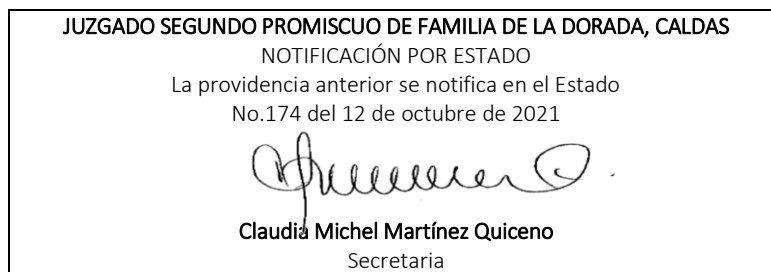


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 693
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2019-00212
Solicitante: LEONOR GUZMAN AGUILAR



Secretaría, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria